

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





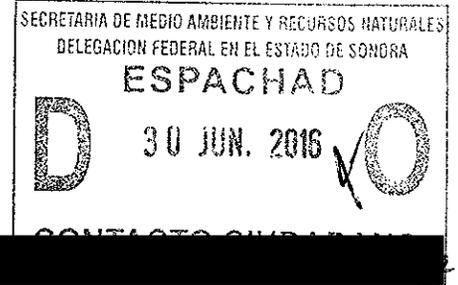
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC: MAD110323DQ9
Clave: 26SO2016MD056
Bitacora: 26/IP-0082/06/16**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0472-16
Vigencia 24 meses.**



Coneo 28/06/16

Hermosillo, Sonora a 21 de Junio del 2016

MINERA AZOR DORADO, S.A. de C.V.

C. Joel Antonio González Labrado.

Bvd. Luis Encinas Johnson No. 604, Colonia El Torreón,
C.P. 83240, Hermosillo, Sonora. Tel. (662)260-9980.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto de exploración minera directa "**Exploración Minera Pitaya**" promovido por la empresa **MINERA AZOR DORADO, S.A. de C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de **55 barrenos** de exploración (de 10mx12m cada uno), que ocupan una superficie total de 6,600 m² (=0.660 ha); así como la rehabilitación de caminos de acceso (de 5 m de ancho y longitud variable) que ocupa una superficie de 0.660 has dentro de una superficie envolvente de 4,402.69 has, localizado en terrenos de Tajitos del Municipio de Caborca, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 09 de junio de 2016 se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa "**Exploración Minera Pitaya**" promovido por la empresa **MINERA AZOR DORADO S.A. de C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Exploración Minera Pitaya**" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/029/16 publicado el 16 de Junio del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que se presenta escritura No 10,245, volumen 262 de fecha 27 de enero del 2012, del instrumento que contiene; el otorgamiento de poder al **C. Joel Antonio González Labrado** por parte de la empresa **MINERA AZOR DORADO, S.A. de C.V.** ante el notario público No. 7 Lic. Norberto Burciaga Cázares, Chihuahua, Chihuahua. con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Exploración Minera Pitaya**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

MINERA AZOR DORADO S.A. de C.V.
Proyecto "Exploración Minera Pitaya"
Página 1 de 6



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC: MAD110323DQ9
Clave: 26SO2016MD056
Bitacora: 26/IP-0082/06/16**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0472-16
Vigencia 24 meses.**

Hermosillo, Sonora, a 21 de Junio del 2016

III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Exploración Minera Pitaya**", consiste en la exploración minera directa a través de **55 barrenos** de exploración (de 10mx12m cada uno), que ocupan una superficie total de 6,600 m² (=0.660 ha); así como la rehabilitación de caminos de acceso (de 5 m de ancho y longitud variable) que ocupa una superficie de 0.660 has dentro de una superficie envolvente de 4,402.69 has, localizado en terrenos de Tajitos del Municipio de Caborca, Sonora, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011** que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle la vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

Resumen de superficies de ocupación del proyecto de Exploración minera directa Exploración Minera Pitaya.

Área	No. Reticulas	Barrenos		Ocupación de la retícula en apego a la NOM-120SEMARNAT-2011.		
		No. Barrenos	Sup (m ²)	Sup de la envolvente(m ²)	Sup. De las retículas ocupadas(m ²)	%
Pitaya	55	55	6600	44,026,878	137,500	0.048
		(En Ha)	0.66	4402.69		

IV. Las áreas donde se realizará la rehabilitación de caminos, planillas y sitios de perforación son zonas perturbadas por caminos preexistentes, exploraciones previas, así como actividades agropecuarias ejercidas por los lugareños, por otra parte, se entiende que la apertura de un camino es uno de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, pero en este caso no se consideran caminos nuevos, únicamente la rehabilitación de los existentes entorno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuado, aun así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2011**.

V. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC: MAD110323DQ9
Clave: 26SO2016MD056
Bitacora: 26/IP-0082/06/16**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0472-16
Vigencia 24 meses.**

Hermosillo, Sonora, a 21 de Junio del 2016

las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

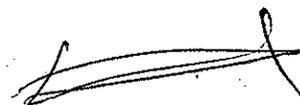
VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA AZOR DORADO S.A. de C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Exploración Minera Pitaya**" promovido por la empresa **MINERA AZOR DORADO S.A. de C.V.** a través de **55 barrenos** de exploración (de 10mx12m cada uno), que ocupan una superficie total de 6,600 m² (=0.660 ha); así como la rehabilitación de caminos de acceso (de 5 m de ancho y longitud variable) que ocupa una superficie de 0.660 has dentro de una superficie envolvente de 4,402.69 has, localizado en terrenos de Tajitos del





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC: MAD110323DQ9
Clave: 26SO2016MD056
Bitacora: 26/IP-0082/06/16**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0472-16
Vigencia 24 meses.**

Hermosillo, Sonora, a 21 de Junio del 2016

Municipio de Caborca, Sonora y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "Exploración Minera Pitaya" consiste en perforar barrenos por el método de circulación inversa y a diamante (se presenta en informe preventivo varios planos temáticos y de coordenadas, entre otras), donde destaca la localización y envolvente de obras de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

Coordenadas UTM, Datum NAD27.(Zona 12)		
Vértice	Este UTM	Norte UTM
1	364230.4521	3429811.5560
2	368739.8086	3427087.1656
3	368399.0486	3424446.9361
4	365048.8938	3420873.2044
5	361588.1555	3423979.4143
6	362429.8803	3426071.5872
7	359734.4789	3427881.6013
1	364230.4521	3429811.5560

Dentro del cual, la localización de barrenos del proyecto "Exploración Minera Pitaya", se ubican en las siguientes coordenadas:

No.	Clave de barreno propuesto	Zona	Coordenada Centroides	
			Este	Norte
1	PI01	El Pliegue	368178.19	3425282.47
2	PI02	El Pliegue	368091.42	3425433.48
3	PI03	El Pliegue	367970.23	3425538.06
4	PI04	El Pliegue	368111.52	3425353.91
5	NAN01	Las Naranjas Norte	363412.66	3423996.09
6	NAN03	Las Naranjas Norte	363250.00	3424113.00
7	NAN04	Las Naranjas Norte	363077.85	3423887.63
8	NAN06	Las Naranjas Norte	363182.00	3423915.00
9	NAN08	Las Naranjas Norte	363504.21	3424056.28
10	JO01	La Jojoba	365967.69	3428014.24
11	JO02	La Jojoba	366045.48	3427962.38
12	DI01	EL Diente	365214.00	3427911.00
13	DI05	EL Diente	365027.19	3428131.38
14	DI06	EL Diente	364962.00	3428088.00
15	DI07	EL Diente	364928.00	3428032.00
16	DI08	EL Diente	364965.81	3427967.36
17	TO01	La Tortuga	364211.01	3428704.80
18	TO03	La Tortuga	364287.61	3428675.25



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC: MAD110323DQ9
Clave: 26SO2016MD056
Bitacora: 26/IP-0082/06/16**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0472-16
Vigencia 24 meses.**

Hermosillo, Sonora, a 21 de Junio del 2016

19	TO05	La Tortuga	364306.55	3428840.10
20	TO06	La Tortuga	364635.78	3428814.93
21	TO08	La Tortuga	364491.00	3428605.00
22	TO09	La Tortuga	364320.98	3428602.11
23	PI05	El Pliegue	368116.02	3425547.78
24	PI06	El Pliegue	368108.08	3425628.75
25	NAN02	Las Naranjas Norte	363651.57	3424207.04
26	NAN05	Las Naranjas Norte	363382.75	3424171.05
27	NAN07	Las Naranjas Norte	362943.33	3423891.65
28	DI02	EL Diente	365145.38	3427961.67
29	DI03	EL Diente	365096.16	3428111.01
30	DI04	EL Diente	365052.28	3428144.10
31	DI09	EL Diente	364836.38	3427714.75
32	NDI10	EL Diente North	364953.86	3428456.44
33	NDI11	EL Diente North	365050.69	3428507.24
34	JO03	La Jojoba	365878.89	3428090.52
35	TO02	La Tortuga	364245.00	3428623.64
36	TO04	La Tortuga	364222.77	3428803.09
37	TO07	La Tortuga	364629.65	3428915.10
38	WI01	Wild Cards	366321.18	3422716.70
39	WI02	Wild Cards	366011.62	3425973.72
40	WI03	Wild Cards	366964.12	3427852.27
41	WI04	Wild Cards	363934.90	3429362.78
42	WI05	Wild Cards	364707.22	3424132.22
43	WI06	Wild Cards	364958.58	3421261.48
44	WI07	Wild Cards	367344.91	3425664.76
45	WI08	Wild Cards	364400.57	3429087.61
46	WI09	Wild Cards	365075.68	3427415.78
47	WI10	Wild Cards	365284.06	3427306.38
48	WI11	Wild Cards	363347.49	3425973.46
49	WI12	Wild Cards	363601.49	3425998.86
50	WI13	Wild Cards	364325.39	3425040.01
51	WI14	Wild Cards	363395.00	3425419.00
52	WI15	Wild Cards	363950.74	3427072.01
53	WI16	Wild Cards	363690.39	3427167.26
54	WI17	Wild Cards	360191.53	3427954.67
55	WI18	Wild Cards	360978.93	3427173.61

Ver anexo 3 del Informe Preventivo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC: MAD110323DQ9
Clave: 26SO2016MD056
Bitacora: 26/IP-0082/06/16**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0472-16
Vigencia 24 meses.**

Hermosillo, Sonora, a 21 de Junio del 2016

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Exploración Minera Pitaya" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo, el proyecto de exploración minera directa "Exploración Minera Pitaya" se llevará a cabo en un periodo de **24 meses**, conforme a la **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el Artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, la empresa **MINERA AZOR DORADO S.A. de C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación de la **SEMARNAT**, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. Joel Antonio González Labrado** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA**



LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN BEHRE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
SONORA

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

GAC/16/GVL/GDG/EEFB/JLVV *2016.

C:\GONZALEZ\ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2016 \ MINERA AZOR DORADO S.A. de C.V. /Proyecto "Exploración Minera Pitaya".doc